

UTI



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gov.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de Mayo de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: Informe N° 067-2013-SGPS-GDS/MVES de la Sub Gerencia de Programas Sociales, el Memorando N° 178-2013-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 124-2013-ULG-OGA/MVES de la Unidad de Logística, el Informe N° 203-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 154-2013-GM-MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre Requisitos para Convocar a un Proceso, señala: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, señala: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2013-ALC/MVES de fecha 11 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al ejercicio 2013;

Que, con Informe N° 067-2013-SGPS-GDS/MVES la Sub Gerencia de Programas Sociales, informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2013/MVES se aprobó el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad de Villa El Salvador, en ese sentido señala que la Municipalidad de Villa El Salvador en cumplimiento del citado Convenio, debe de realizar los procesos de adquisición de productos alimenticios para los Comedores Populares, PAN TBC y Adultos en Riesgo;



Que, con Informe N° 124-2013-ULG/MVES la Unidad de Logística, señala que en virtud a lo requerido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, se debe realizar la "Adquisición de Productos Alimenticios para el programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", por lo que solicita a la Unidad de Presupuesto, Disponibilidad Presupuestal por el Valor Referencial Total de S/. 5'420,025.99 (Cinco Millones Cuatrocientos Veinte Mil Veinticinco con 99/100 Nuevos Soles);



Que, con Memorando N° 178-2013-UP-OGA/MVES, la Unidad de Presupuesto, señala que "el Ministerio de Economía Finanzas, para el presente ejercicio fiscal, por concepto de compra de alimentos ha aprobado la transferencia en las Actividades: Complementación Alimentaria (S/. 3'360,601.00) y Complementación Alimentaria PAN TBC (S/. 198.948.00) el cual se afectará en la Partida Presupuestaria 2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES, el monto restante solicitado por la Unidad de Logística ascendente a S/. 1'860,476.99, será incorporado en el Presupuesto Inicial de Apertura del Ejercicio Fiscal 2014, cuando el Ministerio de Economía y finanzas apruebe la transferencia para nuestra entidad, esto por el concepto de compra de alimentos del ejercicio fiscal 2014";



Que, con Informe N° 203-2013-OAJ-MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Séptima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones vigente; asimismo, con Informe N° 154-2013-GM-MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados a fin que se proceda con emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Estando a lo expresado, y en uso de facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Séptima Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2013, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2013-ALC/MVES de fecha 11 de enero de 2013, debiéndose incluir el siguiente proceso de selección:

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN	MONTO (S/.)
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	*ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	INCLUSIÓN	S/ 5'420,025.99



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la Página Web de la Municipalidad y comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Logística y a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnológica de la Información y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia